

MENÉNDEZ AUDITORES S.L.

DURO FELGUERA S.A.

Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto de los artículos 308 y 504 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Peña Santa de Enol 13 - 2.º B • Tfno.: 985 28 63 11 • 33012 Oviedo

INSCRITA EN EL REG. OFIC. DE AUDITORES DE CUENTAS N.º S1224 REG. MERC. DE ASTURIAS T. 2535 L.O.F. 155 SEC. 8.º H. AS 19952 INS. 1.º C.I.F. B-33561119

INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 308 Y 504 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

A los Accionistas de DURO FELGUERA S.A.

A los fines previstos en los artículos 308 y 504 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la Ley de Sociedades de Capital), y de acuerdo con el encargo recibido de Duro Felguera S.A. (en adelante “la Sociedad”), por designación del Registro Mercantil de Asturias, emitimos el presente informe especial sobre el aumento de capital social de Duro Felguera S.A. por capitalización de deuda, por un importe efectivo (nominal más prima) de hasta NOVENTA millones de euros (90.000.000,00.-€) mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 117.478.136 nuevas acciones ordinarias de 5 céntimos de euro (0,05) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas por medio de anotaciones en cuenta, acompañado del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad (en adelante el “Informe de los Administradores”) que se pondrán a disposición de los accionistas de la Sociedad.

Las acciones nuevas del aumento por capitalización de deuda se emitirán por su valor nominal de 0,05 euros más una prima de emisión de 0,7161 euros, siendo por lo tanto, el tipo de emisión de 0,7661 euros por acción.

ANTECEDENTES

Duro Felguera S.A., con fecha 21 de febrero de 2023 ha comunicado a la Comisión Nacional de Mercado de Valores, un acuerdo de entendimiento vinculante (el “MOU”) entre Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. (Grupo Prodi), Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. (Mota-Engil México) y Duro Felguera.

El objetivo final del MOU es la aportación de fondos a Duro Felguera y la incorporación de Grupo Prodi y de Mota-Engil México como socios industriales de Duro Felguera, con la finalidad específica de asegurar la viabilidad a largo plazo y el crecimiento sostenible de Duro Felguera.

MENÉNDEZ AUDITORES S.L.

Con la aprobación del MOU, en cuanto se cumplan las condiciones legales y contractuales a las que está sujeta la operación, se avanza exitosamente con un hito clave en la hoja de ruta iniciada hace tres años por el nuevo Consejo de Administración para la implementación de una solución definitiva para Duro Felguera. En dicho plan, para contrarrestar una situación previa compleja y los efectos de la pandemia COVID-19, que impactó fuertemente el negocio y la liquidez de la Sociedad, se obtuvieron las ayudas públicas implementadas por el Gobierno de España (FASEE) y por el Principado de Asturias (SRP), como palancas de viabilidad coyuntural necesaria. La Sociedad continúa ejecutando satisfactoriamente su Plan de Viabilidad y, con este MOU, se consigue cumplimentar con éxito los siguientes objetivos y compromisos del Consejo de Administración, ratificados por la Junta General:

- Incorporar a dos socios industriales que no solo aporten los recursos necesarios para desarrollar la actividad de Duro Felguera con normalidad y superar de forma permanente las circunstancias extraordinarias de los últimos ejercicios, sino que también se impliquen de manera estable en la composición del accionariado en su condición de socios industriales. Ello permitirá generar oportunidades con nuevos proyectos industriales, aportar sinergias para la expansión del negocio y crecimiento en ámbitos internacionales. De esta forma, la Sociedad va a poder tener una posición de fortaleza y solidez en el mercado y convertirse en uno de los principales operadores del sector.

La búsqueda de un socio industrial forma parte del contrato suscrito con el Fondo de Apoyo de la Solvencia de Empresas Estratégicas ("FASEE"), el cual se aprobó el 9 de marzo de 2021 y ratificó el 23 de noviembre de 2021, y que, tras un concienzudo y riguroso proceso impulsado por el Consejo de Administración de Duro Felguera, ha cristalizado en el MOU vinculante.

- Proteger a los actuales accionistas, que han permanecido en la Sociedad a pesar de las circunstancias adversas que ha atravesado y que se van a superar gracias a esta operación, a la vez que se da valor a sus acciones al generar expectativas sólidas y solventes de futuro. La estructura que se propone para la operación respeta el derecho de suscripción preferente de los accionistas, que les dará la posibilidad de participar mediante su ejercicio en la recuperación y crecimiento de la Sociedad.

El Consejo espera que los accionistas valoren positivamente la operación y decidan permanecer como accionistas en esta nueva etapa de Duro Felguera.

Duro Felguera necesita reforzar su tesorería para llevar a cabo plenamente su plan de negocio acordado con el sindicato bancario con presencia de las principales entidades financieras de España y autorizado por FASEE, como parte clave del Plan de Viabilidad. Esta situación condiciona el acceso a las licitaciones, contrataciones y ampliar su estructura financiera de garantías para crecer en la cartera de negocio, con la consecuente restricción en la obtención de financiación adicional.

MENÉNDEZ AUDITORES S.L.

Así las cosas, la entrada de los recursos a los que se refiere la comunicación de información privilegiada de fecha 21/02/2023 es imprescindible para la viabilidad a largo plazo de Duro Felguera y por ello la Sociedad tiene como propósito prioritario sanear su balance y asegurar la continuidad de su negocio.

Grupo Prodi y Mota-Engil México se comprometen a aportar los recursos financieros que permitan reforzar la liquidez de Duro Felguera, en una operación concebida para garantizar la recuperación financiera a largo plazo y un crecimiento sostenible de Duro Felguera. Grupo Prodi y Mota-Engil México pretenden convertirse en los socios industriales de Duro Felguera con vocación de permanencia, actuando de forma concertada a través de un pacto de sindicación en el que en caso de no ponerse de acuerdo, las decisiones las tomará Grupo Prodi, y comprometiéndose ambos expresamente a mantener su participación en la Sociedad un mínimo de cuatro años y señalando que sus planes actuales son mantenerla sin límite de tiempo.

En virtud del MOU, Grupo Prodi y Mota-Engil México asumen el compromiso conjunto de otorgar a la Sociedad dos préstamos por un importe total de NOVENTA MILLONES DE EUROS (90.000.000,00€) (los "Préstamos") desglosado de la siguiente manera: Mota-Engil México aportará un préstamo por importe de CUARENTA MILLONES DE EUROS (40.000.000,00€) y Grupo Prodi otro préstamo por importe de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000,00€). Los Préstamos se desembolsarán totalmente antes de la solicitud de exención de oferta pública de adquisición, prevista en el artículo 8 d) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, y que se destinarán exclusivamente a la ejecución del plan de negocio de Duro Felguera.

La protección de los derechos de los accionistas actuales de Duro Felguera siempre ha sido una prioridad tanto para el Consejo de Administración de Duro Felguera como para Grupo Prodi y para Mota-Engil México y, en consecuencia, se les reconoce en el MOU su derecho de suscripción preferente para que puedan participar en la operación descrita a continuación.

Esta operación está concebida para la recuperación financiera a largo plazo de Duro Felguera, lo que supondrá un impulso relevante a la Sociedad y consolidará un proyecto de viabilidad en el que han sido claves las aportaciones de los trabajadores de Duro Felguera con su resiliencia y compromiso.

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

De acuerdo con la comunicación de información privilegiada de fecha 21 de febrero de 2023, Duro Felguera SA reintegrará los préstamos concedidos por Grupo Prodi Y Mota-Engil México mediante una ampliación de capital de NOVENTA MILLONES DE EUROS (90.000.000,00€), la cual incluye la capitalización de los Préstamos, que exige la aprobación por parte de la Junta General.

MENÉNDEZ AUDITORES S.L.

La ampliación de capital estará dividida en dos acuerdos, ambos con el mismo precio de emisión de las nuevas acciones, y tal y como se detalla en el Informe de los Administradores, el aumento de capital social se estructura en:

a) en un primer acuerdo, un aumento de capital social con cargo a aportaciones dinerarias y reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas actuales de Duro Felguera S.A por un importe máximo de hasta 40 millones de euros y a un tipo de emisión de 0,7661 euros por acción (el *"Aumento de Capital con Derechos"*) y destinado específicamente a la reintegración del préstamo otorgado por Mota-Engil México, cuyo importe será también de CUARENTA MILLONES DE EUROS (40.000.000,00€).

b) en un segundo acuerdo, de hasta 90 millones de euros (90.000.000,00.-€) (más los intereses que se hayan devengado), por capitalización por parte de Grupo Promotor de Desarrollo e Infraestructura SA de C.V. (en adelante "Grupo Prodi") y Mota-Engil Mexico, S.A. P.I. de C.V. (en adelante "Mota Mexico") de los créditos que ostentan frente a la Sociedad por importe total de 90 millones de euros (90.000.000,00.-€) derivados de los contratos de préstamo suscritos, y se desglosaría de la siguiente manera: Grupo Prodi capitalizaría la totalidad del préstamo concedido por importe de 50 millones de euros (50.000.000,00.-€) y los intereses devengados y Mota México capitalizaría del préstamo concedido por importe de 40 millones de euros (40.000.000,00.-€), la cuantía que no hayan suscrito los accionistas en el primer acuerdo de aumento de capital (el *"Aumento de Capital con Derechos"*) y los intereses devengados.

Sobre una cotización media de 0,7661 Euros por acción, calculada conforme a lo que se indica más adelante, Grupo Prodi adquiriría un 31% de los derechos de voto de Duro Felguera post ampliación y Mota-Engil México podría adquirir como máximo hasta un 24% de los derechos de voto en Duro Felguera, en función de lo que suscriban los accionistas actuales en el primer acuerdo. En consecuencia, Grupo Prodi y Mota- Engil México podrían adquirir hasta un máximo del 55% de los derechos de voto post ampliación, actuando ambos de forma concertada a través de un pacto de sindicación.

El valor nominal y la prima de emisión de las acciones nuevas del aumento por capitalización de deuda quedarán íntegramente desembolsadas una vez que se ejecute la compensación de los créditos objeto de capitalización.

Las nuevas acciones de aumento por capitalización de deuda atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la sociedad actualmente en circulación.

Si bien, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, en el aumento de capital social por capitalización de deuda, no se considera necesario reconocer el derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración considera justificado, a los efectos de dar una mayor protección a los

MENÉNDEZ AUDITORES S.L.

accionistas, elaborar el informe exigido en los artículos 308 y 504 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los Administradores de la Sociedad han elaborado el Informe de Administradores, que se adjunta como Anexo I, en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con la indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones. La Legislación requiere que esta emisión de acciones se realice a su valor razonable. En una valoración de acciones sólo puede hablarse de aproximaciones o juicios estimativos sobre el valor razonable, que puede depender en alto grado de evaluaciones subjetivas sobre aspectos muy variados del negocio.

De acuerdo con lo indicado en el Informe de Administradores adjunto, el Consejo de Administración de Duro Felguera S.A. estima que el aumento de capital está plenamente justificado por razones de interés social, que se concreta en aspectos tales como: : supondrá la entrada de nuevos recursos imprescindibles para la viabilidad a corto, medio y largo plazo de Duro Felguera S.A de manera que la operación está concebida para garantizar la recuperación financiera a largo plazo de la sociedad, produciéndose la entrada de Grupo Prodi y en los términos previstos en el referido Informe, de Mota México como socios industriales de referencia, con prestigio en el mercado, solvencia financiera, capacitados y con clara vocación de permanencia y perspectivas de inversión a largo plazo en la Sociedad; contribuirá al fortalecimiento internacional, y a conferir a la sociedad estabilidad y liderazgo en la gestión, nuevas contrataciones y licitaciones, sinergias y, en general, transmitir una posición de fortaleza al mercado, y en consecuencia en beneficio de la sociedad y de sus accionistas.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de los Administradores. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la Norma Técnica sobre elaboración del informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 308 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del 16 de junio de 2004, en adelante, la Norma Técnica.

Las opiniones expresadas en este Informe llevan implícitas, además de factores objetivos, otros factores subjetivos que implican juicio y, por tanto, no es posible asegurar que terceras partes estén necesariamente de acuerdo con la interpretación y juicios expresados en este Informe.

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenido de las cuentas anuales consolidadas de Duro Felguera S.A. y Sociedades Dependientes, en adelante el GRUPO, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, las cuales fueron auditadas por DELOITTE S.L, quienes con fecha 28 de febrero de 2022 emitieron un informe de auditoría en el que expresaron una opinión sin salvedades. También se ha utilizado

MENÉNDEZ AUDITORES S.L.

la información contable de los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022, comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), y no auditados. Hemos asumido la integridad y exactitud de la información contenida en estos estados financieros a 31 de diciembre de 2022, si bien nuestras conclusiones, en este aspecto, no contemplan el efecto de las modificaciones que, en su caso, pudieran haberse puesto de manifiesto si estos estados financieros a 31 de diciembre de 2022 hubieran sido auditados.

De acuerdo con la citada Norma Técnica sobre elaboración de este informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría arriba citado referido a las cuentas anuales consolidadas de Duro Felguera S.A. y Sociedades Dependientes, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.
- b) Obtención de los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022 de Duro Felguera S.A. y Sociedades Dependientes, comunicados a la CNMV, y no auditados.
- c) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor de la sociedad y, en su caso, verificación de los mismos.
- d) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones en el periodo de los tres (3) meses previos al cierre del mercado a la fecha del día inmediatamente anterior a la Información Privilegiada comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") y publicada el 21 de febrero de 2023, comprendido entre los días 21 de noviembre de 2022 y 20 de febrero de 2023, ambos inclusive, así como determinación de la cotización al 20 de febrero de 2023, como valores indicativos del valor razonable de la sociedad. Esta determinación se ha realizado a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.U., cuya copia se adjunta como anexo II al presente informe especial, expedida el 27 de febrero de 2023, que incluye, además de los indicados valores de cotización, la frecuencia y volumen de cotización de los periodos objeto de análisis.
- e) Constatación de que el valor de emisión propuesto por los miembros del Consejo de Administración es superior el valor neto patrimonial que resulta de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo, para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, constatación de que el valor de emisión propuesto por los miembros del Consejo de Administración es superior el valor neto patrimonial que resulta de los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022, comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), y no auditados

MENÉNDEZ AUDITORES S.L.

- f) Estimación del valor razonable de las acciones de Duro Felguera S.A. y verificación de si el tipo de emisión propuesto por los Administradores se corresponde con el valor razonable de las acciones de la sociedad que se desprende de la información obtenida en los puntos anteriores.
- g) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe elaborado por los Administradores que justifica la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, incluyendo la revisión de la documentación que justifica la metodología de valoración y las bases de su cálculo.
- h) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculando con referencia, tanto al valor de cotización de cierre del día 20 de febrero de 2023, como de la media simple de los precios de cotización bursátil de la acción de la Sociedad durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2022 y 20 de febrero de 2023, ambos inclusive, y al valor teórico contable del Grupo al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2022.
- i) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e información relevantes.

El informe elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad propone que el tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de las acciones nuevas del aumento por capitalización de deuda sea de 0,7661 euros por acción, que se corresponde con el valor medio de cotización de la Sociedad en los tres (3) meses previos al cierre del mercado a la fecha del día inmediatamente anterior a la Información Privilegiada publicada el 21 de febrero de 2023, haciendo constar que el precio de emisión de las acciones nuevas del aumento por capitalización es el mismo que el precio de emisión de las acciones nuevas del primer acuerdo de aumento de capital con derechos de suscripción.

Este tipo de emisión de 0,7661 euros por acción, resulta inferior al valor de cotización de la acción de Duro Felguera S.A. al cierre del día 20 de febrero de 2023.

Las acciones nuevas del aumento por Capitalización de Deuda serán suscritas únicamente por Grupo Prodi y Mota Mexico. Grupo Prodi capitalizará la totalidad del préstamo concedido a Duro Felguera S.A. por importe de 50 millones de euros, correspondiéndole un número de acciones nuevas que asciende a 65.265.631 acciones, más las acciones correspondientes a la capitalización de los intereses devengados. Mota México capitalizará del préstamo concedido a Duro Felguera S.A. por importe de 40 millones de euros, la cuantía que no hayan suscrito los accionistas de la sociedad en el primer acuerdo de ampliación de capital a realizar por importe máximo de 40 millones de euros, con aportaciones dinerarias y reconocimiento del derecho de suscripción preferente, correspondiéndole a Mota México un número de acciones nuevas que

MENÉNDEZ AUDITORES S.L.

asciende a un máximo de 52.212.505 acciones, más las acciones correspondientes a la capitalización de los intereses devengados. Grupo Prodi adquiriría un 31% de los derechos de voto de Duro Felguera post ampliación y Mota México podría adquirir como máximo hasta un 24% de los derechos de voto en Duro Felguera, en función de lo que suscriban los accionistas actuales en el primer acuerdo. En consecuencia, Grupo Prodi y Mota Mexico podrían adquirir hasta un máximo del 55% de los derechos de voto tras el aumento de capital, actuando ambos de forma concertada a través de un pacto de sindicación, en el que en caso de no ponerse de acuerdo, las decisiones las tomará Grupo Prodi.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, **en nuestro juicio profesional como expertos independientes:**

- Los datos contenidos en el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad para justificar su propuesta respecto a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme a los artículos 308 y 504 de la Ley de Sociedades de Capital, son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de 0,7661 euros por acción, propuesto en su Informe por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, puede considerarse indicativo del valor razonable de las acciones de la Sociedad estimado a partir de la información antes indicada. Asimismo, dicho tipo de emisión es superior al valor neto patrimonial consolidado por acción que se desprende de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo para el ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2021 y también resulta superior al valor neto patrimonial consolidado por acción que se desprende de los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022, comunicados a la CNMV y no auditados.

La cotización por acción, obtenida a partir de la media simple de los cambios diarios de la contratación bursátil para el periodo comprendido entre el día 21 de noviembre de 2022 y 20 de febrero de 2023, ambos inclusive, así como para el 20 de febrero de 2023, según certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid S.A.U., ha sido el siguiente:

Periodo de Cotización	Euros/acción
Cotización al cierre del 20 de febrero de 2023	0,933
Cambio medio simple de los cambios diarios del periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2022 y el 20 de febrero de 2023	0,7661

MENÉNDEZ AUDITORES S.L.

- Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferentes cuyo ejercicio se propone suprimir, expresado en euros por acción, respecto a la cotización por acción a 20 de febrero de 2023, con respecto a la cotización media simple del precio diario del periodo comprendido entre los días 21 de noviembre de 2022 y 20 de febrero de 2023, ambos inclusive, y con respecto al valor teórico contable de la Sociedad según las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, auditadas por otros auditores y con respecto al valor teórico contable según los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2022, comunicados a la CNMV y no auditados .

La dilución por acción en circulación, expresada en euros por acción, es la siguiente:

Periodo de Cotización	Precio/Valor (€/acción)	Precio de emisión	Efecto Dilución (€/acción) (NOTA 1)
1. Al cierre del día 20 de febrero de 2023	0,933	0,7661	0,0675
2. Cambio medio simple de los cambios diarios del periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2022 y 20 de febrero de 2023.	0,7661	0,7661	--
3. Valor Neto Patrimonial auditado al 31 de diciembre de 2021	-1,4362	0,7661	N/A
4. Valor Neto Patrimonial, sin auditar, al 31 de diciembre de 2022.	-1,5088	0,7661	N/A

N/A → No aplicable

A efectos informativos, en la determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferentes, se ha utilizado la siguiente formula:

$$Ds = \frac{A - C}{R + 1}$$

Dónde:

Ds = Valor teórico por acción del derecho de suscripción preferente.

A= Valor de cotización de la acción de la sociedad en la última sesión bursátil cerrada del día inmediatamente anterior a la publicación de la Información Privilegiada (20 de febrero de 2023).

Media Simple del precio diario del periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2022 y 20 de febrero de 2023.

Valor teórico contable de la acción según cuentas anuales consolidadas auditadas a 31 de diciembre de 2021.

MENÉNDEZ AUDITORES S.L.

Valor teórico contable de la acción según estados financieros consolidados, sin auditar, a 31 de diciembre de 2022.

C= Valor de emisión de la acción fijado por el Consejo de Administración

R= Proporción de acciones antiguas con respecto a las nuevas, es decir, número de acciones antiguas en circulación (excluidas las acciones propias, en su caso) dividido por el número de acciones nuevas a emitir.

(NOTA 1) En este cálculo, el dato tomado referente a "acciones nuevas a emitir" ha sido el de las acciones correspondientes a la capitalización de 50.000.000.-€, no se ha considerado las acciones de la posible capitalización del crédito de 40.000.000.- €, por la cuantía no suscrita por los accionistas de la sociedad en el primer acuerdo de ampliación de capital por importe máximo de 40.000.000.- €, con aportaciones dinerarias y reconocimiento del derecho de suscripción preferente, ni tampoco la capitalización por los posibles intereses devengados por los préstamos, dada la imposibilidad de conocer con anticipación estos datos ya que están sujetos al resultado del primer acuerdo de ampliación de capital y al devengo de los intereses que dependen del momento de disposición de los préstamos y del euríbor.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en los artículos 308 y 504 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

El alcance de nuestro trabajo ha quedado circunscrito a la realización de los procedimientos detallados en el presente Informe.

MENÉNDEZ AUDITORES, S.L.

M^a GLORIA MENÉNDEZ MARTÍNEZ

Oviedo, a 8 de marzo de 2023.